



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P. PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO – RAD. **2020-00062-00**

Actualización liquidación costas a cargo de la parte demandante en favor de la parte demandada:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia.	\$8.500.000,00
TOTAL COSTAS	\$8.500.000,00

Son: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$**8.500.000,00**). M/CTE

Buenaventura, Valle, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 781
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Luz Maria Mesias Copete
Radicación: 76-109-31-03-003-20**20-00062-00**

De la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho dentro del presente proceso ejecutivo, promovido por **BANCO POPULAR S.A.** contra **LUZ MARIA MESIAS COPETE**, el Juzgado le imparte aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f34b01b4a3ea590ddb5e2ca87c4040cd8a6fff16a5c15b4737feb7b25825c**

Documento generado en 14/09/2022 05:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>